

ANEXO 2 Matriz evaluación de los contenidos EOT

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS POT EN LOS COMPONENTES GENERAL, URBANO Y RURALDEL POT.

COMPONENTE	TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	CRITERIOS PARA EVALUACIÓN	SITONUEVO			PUEBLO VIEJO			
				¿EL CONTENIDO ES DESARROLLADO EN EL EOT?			¿EL CONTENIDO ES DESARROLLADO EN EL EOT?			OBSERVACIONES
				SI	NO	PARCIALMENTE	SI	NO	PARCIALMENTE	
COMPONENTE GENERAL (identificar, delimitar y definir la localización de los siguientes contenidos)	Políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo plazo, para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal	Políticas	Es necesario evaluar si las políticas formuladas corresponden a la siguiente definición: Las políticas son guías para orientar la acción; son lineamientos generales que orientan la toma de decisiones sobre algún problema que se repite una y otra vez en el territorio. Deben estar orientadas al uso del suelo y ocupación del territorio.		X		No se denotan políticas claras, sin embargo en el documento se evidencia gran interés por la reubicación de viviendas que se encuentran expuestas a inundaciones, así mismo a incentivar la cobertura total de los servicios públicos y los servicios de salud, también en incentivar la economía con el ecoturismo y el mejoramiento de las vías.	X		Aunque se establecen 4 lineamientos estratégicos para la toma de decisiones del EOT de Pueblo Viejo que corresponden a: Sostenibilidad ambiental, Desarrollo social y cultural, Desarrollo económico, Convivencia y gobernabilidad, las cuales son aplicadas tanto para el componente urbano, como el rural.
		Objetivos	Debe orientar de manera general las acciones a desarrollar en los temas del ordenamiento territorial y el desarrollo del modelo de ocupación Es un propósito general o específico que la administración municipal espera lograr mediante la ejecución del plan de ordenamiento territorial, debe expresar una acción específica que se espera alcanzar orientar la ocupación del territorio.	X			El EOT de SITONUEVO expone de manera clara las acciones que debe seguir el municipio en el corto y en el mediano plazo para lograr el ordenamiento del territorio, en este sentido plantea que es necesario la creación o reforzamiento de infraestructura en: saneamiento básico, atención en salud pública, instituciones educativas, planes de vivienda y recreación, deporte, cultura, empleo, servicios públicos, estructuración y enriquecimiento de los espacios públicos.	X		Los objetivos o las acciones específicas a desarrollar, se encuentran enmarcadas dentro de cada uno de los 4 lineamientos principales del EOT de Pueblo Viejo: 1. Sostenibilidad ambiental: Expresa las acciones de recuperar, proteger, conservar y descontaminar los ecosistemas estratégicos que brindan los servicios ambientales, con el fin de recuperar y conservar el paisaje natural del municipio. Se presentan dos objetivos, sin embargo la unión de estos atiende de manera integral la estrategia 2. Desarrollo social y cultural: Sus acciones son Fortalecer los vínculos locales y regionales, impulsar la conformación de asociaciones de trabajo, fortalecer la cobertura de servicios públicos y sociales, aumentar la cobertura escolar, rescatar, conservar y proteger el valor histórico, cultural y arquitectónico del municipio. Se presentan 5 objetivos, sin embargo algunos de estos no son lo suficientemente directos para enfocar la acción a tomar, por ejemplo los vínculos locales y regionales, en los cuales no se relaciona de manera general la forma en la que los ejes viales aportan en el desarrollo cultural y social. 3. Desarrollo económico: Los objetivos propuestos para este lineamiento son Diseñar y construir infraestructura para desarrollar actividades económicas de producción, Fortalecer producción agropecuaria y actividad forestal, y Desarrollar ecoturismo. 4. Convivencia y gobernabilidad: El objetivo propuesto para este lineamiento es Informar y educar a los habitantes a través de programas y políticas de creación y fortalecimiento de sentido de pertenencia, el respeto del patrimonio y el reconocimiento de deberes y derechos, para facilitar la convivencia.
		Estrategias	Las estrategias son mecanismos y acciones para alcanzar los objetivos. Elaborar una estrategia consiste en aplicar medios y optar por diversas modalidades operativas teniendo en cuenta las estructuras existentes en el municipio, las instituciones presentes y las posibilidades financieras, administrativas, políticas y socioeconómicas. A cada objetivo debe corresponder una o varias estrategias. Por ejemplo, el municipio puede pensar en asociarse con otros municipios cercanos para la prestación del servicio de transporte fluvial, de tal manera que se reduzcan los costos y se aumente la cobertura.	X			En el EOT se exponen estrategias encaminadas en cada una de las siguientes connotaciones: - Enfoque urbano - rural - Reequilibrio social urbano - rural - Impulso territorial a las actividades productivas y de bienestar social - Propuestas, uso del recurso agua del Municipio Sitio Nuevo - Estrategias para el mejoramiento de la malla vial municipal - Propuesta general sobre el uso de los recursos hídricos de Sitio Nuevo Sin embargo, son estrategias someras, sin una metodología establecida.	X		En el caso del EOT de pueblo Viejo, las estrategias se plantean como los mecanismos que orientan la consecución de los objetivos de cada uno de los lineamientos estratégicos. Por lo que la agrupación de las diferentes acciones a tomar bajo cada lineamiento, permiten ir estableciendo la planificación y el modelo ordenamiento planteado. Las estrategias que buscan cumplir el objetivo de la: 1. Sostenibilidad ambiental: recuperar y mantener los ecosistemas estratégicos, reglamentar el uso y ocupación del suelo, tecnologías limpias, sistema municipal de áreas protegidas, adquirir predios en zonas de captación de fuentes hídricas y conformar juntas administradoras de acueductos verdetales, socializar reglamentaciones de conservación y recuperación ambiental, proteger y recuperar zonas ribereñas de cuerpos de agua, vincular a la comunidad. 2. Desarrollo social y cultural: Diseñar programas para la recuperación y mantenimiento de vías de acceso a centros poblados y corregimientos, Conformar y fortalecer la asociación de corregimientos del sur de pueblo Viejo para ejecutar proyectos, Participación comunitaria en el mantenimiento y recuperación de vías, Estimular el uso de tecnologías limpias, Ampliación cobertura de servicios de salud y educación, Mantenimiento de infraestructura vial y de servicios públicos, Mejoramiento de sistemas de comunicación entre lo urbano y rural. 3. Desarrollo económico: Definición de áreas para el desarrollo agropecuario-piscícola y cultivos forestales, Gestión de recursos económicos, Participación comunitaria, Abastecimiento hídrico, Sistemas de riego, Nuevas tecnologías de producción, Disminuir conflicto de uso del suelo, Sistema de información regional para la planificación de producción agropecuaria, Difundir información de sitios de interés ecoturísticos, Medidas de regulación (intervención, aprovechamiento y ocupación) de sitios de interés ecoturísticos. Se puede evidenciar, que algunas de estas estrategias no son lo suficientemente concretas al momento de definir una acción que repercute en el territorio, siendo en su mayoría muy subjetivas. 4. Convivencia y gobernabilidad: Se definen los programas a llevar a cabo para el cumplimiento del objetivo planteado en el lineamiento, y se dividen en actividades que atienden la divulgación normativa, símbolos del municipio, tradiciones artísticas, conocimiento de comunidades culturales, solución de conflictos.
	Clasificación del Territorio	Suelo urbano	Es necesario evaluar si para la delimitación del suelo urbano se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: El perímetro urbano debe ser igual al perímetro actual de servicios públicos (acueducto y alcantarillado) Es decir áreas que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación. También pueden pertenecer a esta clase de suelo, zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definen como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial. Se debe determinar área (Ha, Km2)		X		En ninguna parte del documento se exponen las hectáreas o kilómetros cuadrados totales de la cabecera municipal, ni de los corregimientos. Solo se habla de las poblaciones que se contemplan en los corregimientos y el número de viviendas al año 2000.	X		La delimitación del suelo urbano se realizó acorde a dos criterios: 1) El perímetro actual de la red de servicios públicos domiciliarios e infraestructura vial. 2) Las zonas con desarrollo incompleto o inadecuado, teniendo en cuenta las previsiones de crecimiento, siempre y cuando brinden la posibilidad de ejecutar programas de mejoramiento integral para dotar de servicios públicos y equipamientos en la vigencia del EOT. Por lo que tendrán restricciones de uso y serán incorporadas al perímetro urbano, una vez cumplan los requerimientos sanitarios anteriormente descritos. Siendo así el suelo urbano, corresponde a la integración total del área urbana central tradicional y las áreas urbanas de isla del rosario, Palma y laseras. La delimitación se encuentra establecida por una poligonal con 15 vértices, para lo cual se tuvo en cuenta la prestación de servicios públicos, topografía del terreno y límites naturales. Cabe resaltar que NO se indica el área (Ha, Km2) comprendida por esta delimitación.
		Suelo de expansión urbana	Es necesario evaluar si para la delimitación del suelo de expansión urbana se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: El área no debe ser mayor al suelo definido como urbano La definición debe basarse en proyecciones de población y la demanda del suelo urbano, No debe haber sido localizado en zonas de amenaza alta o de riesgo no mitigable. Debe definirse en aquella zona que tenga mayor posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social. Se debe determinar área (Ha, Km2)		X		En el documento no se evidencia la delimitación real de la zona de expansión urbana, simplemente se dan indicaciones de los lugares potenciales para este fin. De acuerdo al EOT las áreas de expansión urbana están ubicadas a las afueras de los corregimientos del municipio: - Al norte del área urbana en la vía que conduce al corregimiento de Palermo - Extremo sur - este del área urbana d ella cabecera municipal - Noroeste del corregimiento de Palermo, dado que está en una zona estable y segura de riesgos. Se comenta sobre la reubicación de hogares por riesgo y Viviendas de interés social.		X	El área determinada para este suelo no es mayor al suelo definido como urbano, no se precisa una proyección de población relacionada con la demanda del suelo urbano. Según lo indicado en el EOT, para la clasificación de suelo de expansión urbana se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: 1) Suelos en concordancia con la vocación y propósito de desarrollo del municipio 2) Delimitación según lo establecido en el mapa de clasificación general del territorio 3) Posibilidad de incluir áreas de desarrollo consolidado, condicionadas a la adecuación previa y a la definición de condiciones de desarrollo urbanísticas (consolidación de zonas residenciales actuales, incorporación de lotes vacantes, optimización de la cobertura y calidad de servicios públicos básicos, disposición de áreas recreativas y equipamientos) 4) Implementar un procedimiento gradual para la incorporación de suelos de expansión urbana, regulando el crecimiento poblacional de las cabeceras. Se indican 4 zonas destinadas para este uso, sin embargo no se especifican los criterios determinantes de esta clasificación. Cabe resaltar que NO se indica el área (Ha, Km2) comprendida por esta delimitación.
		Suelo rural	Suelos que tiene la vocación para ser destinados a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Se debe determinar área (Ha, Km2)		X		En el documento se establecen que suelos son de uso rural, sin embargo se comenta el comento en hectáreas o metros cuadrados.		X	En el EOT, se precisan los usos que se darán para el suelo rural: Zona de Protección y/o Conservación Ambiental, y Zona de Desarrollo Agropecuario. Sin embargo no indican los criterios que se tuvieron en cuenta para su determinación, ni el área (Ha, Km2) que abarca.
		Suelo suburbano	Corresponde a una categoría al interior del suelo rural: En este suelo se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autabastecimiento en servicios públicos domiciliarios. Se debe determinar área (Ha, Km2) En el POT se definieron criterios para evaluar el suelo suburbano Estos criterios son pertinentes. Cuáles son los criterios, identificarlos y definirlos		X		En el documento no se evidencia información sobre suelos suburbanos.		X	En el EOT, se indica que las zonas destinadas a esta clasificación del suelo son los núcleos de los corregimientos de San Juan de Palos Prietos, Tierra Nueva, Bocas de Aracataca e Isla de Cataqueta, que se encuentran localizados al sur del municipio de Pueblo Viejo. Sin embargo no indican los criterios que se tuvieron en cuenta para evaluar el suelo suburbano, ni el área (Ha, Km2) que abarca.
		Suelo de protección	Corresponde a una categoría al interior de los suelos urbano y rural: I) El suelo de protección identificado corresponde a la superposición cartográfica de: Áreas expuestas a amenazas y riesgos no mitigable para la ubicación de asentamientos humanos, Áreas de reserva para la conservación y protección de los recursos naturales, Áreas degradadas objeto de recuperación y Áreas de reserva para aprovisionamiento de servicios públicos domiciliarios II) Las áreas expuestas a riesgos no mitigables corresponden a aquellas zonas en donde no se consideran viables tanto técnica como económicamente su mitigación. Se debe determinar área (Ha, Km2)			X	El EOT establece como zonas de alto riesgo para el uso urbanístico a que aquellas que se encuentren cerca de la ronda del río Magdalena y de los caños. Expone que en los corregimientos de Neva Venaca y Buenavista no se van a considerar zonas de expansión urbana, teniendo en cuenta que las viviendas son palafíticas, allí se plantea la promoción del ecoturismo. Se plantea la protección del recurso hídrico dada la degradación del mismo. Se menciona la necesidad de protección de las cuencas especialmente las de los caños que atraviesan la zona.		X	La clasificación de suelo de protección en el EOT, se establece al interior del suelo Urbano y Rural: Suelo urbano: Suelo de protección urbano: Áreas que permanecen inundadas la mayor parte del año o que presentan inundación en temporada invernal ubicadas en la ciénaga grande. Suelo de protección ambiental: Zonas de crecimiento de manglar que llegan a la ciénaga grande de magdalena. Suelo de protección de playa: Franja de 50m de ancho bordeando la costa del área urbana municipal Suelo de protección de gasoducto: Franja de área de influencia del gasoducto de 25m Suelo de protección de vía: Franja de área de influencia de la Carretera Troncal del Caribe de 15m Suelo rural: Suelo de protección rural: - Vía parque Isla de Salamanca, Santuario de Fauna y Flora de la Ciénaga Grande de Santa Marta, Borde de la Ciénaga Grande de Santa Marta y de la Llanura Aluvial de Desbordo, Ronda Hidráulica (30m) de ríos y cuerpos de agua, Cuerpos de Agua (Ciénaga Grande de Santa Marta, Ciénaga El Chino y Sevilla). No se indica claramente que las franjas del litoral del Mar Caribe y la Ciénaga Grande, según la ley ambiental son recursos hídricos de propiedad pública, es decir corresponde a las Áreas de reserva para aprovisionamiento de servicios públicos. No se especifica el área (Ha, Km2) que abarca el suelo de protección.
	La determinación de áreas expuestas a amenazas y riesgos	Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.	Determinar si se consideran: - Las figuras de ordenamiento ambiental legalmente reconocidas: Parques Nacionales Naturales, reservas forestales de ley 2 de 1959, reservas forestales protectoras. - Los ecosistemas declarados por la Corporación o la Gobernación en alguna categoría de protección ambiental, indicando objeto de manejo o tratamiento. - Las áreas estratégicas para conservación de bienes y servicios ambientales (recurso hídrico, recurso suelo, biodiversidad, fauna), indicando objeto de manejo o tratamiento.	X			Teniendo en cuenta que Sitio nuevo se encuentra ubicado en Ciénaga Grande de Santa Marta, en el EOT se plantea una responsabilidad hasta del 80% de recuperación de la ciénaga, sin dejar de lado su connotación como reserva de la biosfera. También se establecen caños, y el río Magdalena como una priorización de protección y conservación en el territorio.	X		En el compilado analizado del EOT, se encuentra la consideración de las figuras de ordenamiento ambiental legalmente declaradas. Estas áreas de interés ambiental se encuentran diagnosticadas de manera general en la zonificación ecológica de la dimensión ambiental. Se incluyen en la clasificación del suelo urbano y rural como suelo de protección y/o conservación, sin embargo en la definición de tratamientos de los suelos rurales no es lo suficientemente detallado como en el componente urbano, en el cual se presentan las acciones de tratamiento en suelos de protección clasificadas en: Preservación, Restitución y Desarrollo Sostenible.
		Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.	En este tema se contemplan las áreas consideradas como de valor patrimonial, bien sean áreas construidas y/o no construidas, que tienen una capacidad testimonial o documental, dado su valor histórico, étnico, antropológico, religioso o arquitectónico		X		En el documento no se menciona nada de conservación de patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.			Como uno de los objetivos principales del EOT se encuentra: "Determinar un conjunto de acciones asociadas con la preservación del patrimonio histórico, arquitectónico, social, cultural, etc..." Por lo que en las acciones a tomar en los tratamientos urbanísticos generales, se indica la importancia de las condiciones y valoraciones de los inmuebles de valor patrimonial y arquitectónico establecidas por el Esquema de Ordenamiento Territorial, corresponden a la conservación de los valores patrimoniales, arquitectónicos, ambientales y paisajísticos.
Zonificación de Amenazas urbana y rural. Categorización de amenaza en alta y media		I) La zonificación de amenazas urbana y rural debe contener entre otros los siguientes aspectos: metodología de zonificación, registros históricos y representación cartográfica que contenga: Topografía, georreferenciación, leyenda, escala, fuente de información y análisis de los siguientes aspectos de acuerdo a la amenaza zonificada: 1) Para remoción en masa: Información referida a: pendientes, climatología, cobertura y uso del suelo, geología, geomorfología, procesos erosivos, hidrología. 2) Para inundación: Hidrología, hidrogeología, pendientes, climatología, cobertura y uso del suelo, geología, geomorfología, procesos erosivos. 3) Para amenaza sísmica: Información técnica suministrada por el INGEOMINAS y en algunos casos microzonificación sísmica conforme lo establece la Ley 400/97. 4) Para amenaza volcánica: Información suministrada por el INGEOMINAS. 5) Para amenaza por Tsunami: Información suministrada por la DIMAR. 6) Para amenaza por Huracanes y Vendavales: Información suministrada por el IDEAM. II) Metodología: La metodología de zonificación debe permitir la categorización de las zonas identificadas en el criterio de evaluación anterior como amenaza alta (definida como aquella zona con mayor grado de afectación ante el evento zonificado) y amenaza media (definida como aquella con menor probabilidad de ocurrencia que la definida como amenaza alta del evento zonificado).		X		No se evidenció en el documento referenciar mapas o referencias sobre los fenómenos naturales que ocurren en la zona, solo se establecen aquellas viviendas que presentan demanda por inundación por estar cerca de la ronda de los ríos y de los caños.		X	En el EOT se plantean como amenazas naturales potenciales la amenaza por inundación y la amenaza por agentes marino-costeros, tanto para suelo urbano y centros poblados, como para suelo rural. En el componente general, se realiza un análisis de los causantes en cada zona expuesta, que para el caso del suelo urbano con amenaza de inundación corresponde al desborde de la Ciénaga Grande de Santa Marta y el encharcamiento de aguas lluvias en épocas de invierno (diciembre-marzo, octubre-noviembre), y para el caso de agentes marino-costeros los causantes principales son el fuerte oleaje y mareas, vientos, tormentas tropicales, huracanes, marejadas de media y alta intensidad. Adicionalmente se presentan para el sector urbano, amenazas de eventos asociados al gasoducto PROMIGAS, que tiene como causantes las fugas y atentados terroristas. Y para el caso de suelo rural con amenaza de inundación corresponde al desborde de la Ciénaga Grande de Santa Marta, y los ríos Aracataca, Tucurina, Sevilla y los Caños San Joaquín, Pájaro, entre otros, lo cual puede ocurrir en épocas de invierno (abril-marzo, octubre-noviembre). Una vez identificadas las amenazas, se precisan los sectores zonificados, sin embargo no se aclara la metodología de zonificación, la categorización de amenaza en alta y media, y no se especifican los registros históricos utilizados para esta protección. Aún no es posible evaluar la representación cartográfica, toda vez que no ha podido ser adquirida. No se realiza un análisis detallado de los aspectos tenidos en cuenta para la zonificación, sin embargo se indica una caracterización general de la zona definida con cada amenaza: - La zona definida con amenaza de inundación corresponde a la llanura aluvial de desborde de los cuerpos de agua citados anteriormente, y a sectores pantanosos con vegetación de manglar, y topografía plana a plano — cóncava. Esta zona involucra una franja de tierra que bordea las Ciénagas de Sevilla y del Chino, la parte centro y sur del municipio, bordeando la CGSM, el río Aracataca y el río Tucurina. Su extensión es de 1587.92 Hectáreas". - La zona definida con amenaza por agentes marino-costeros "...comprende la isla barrera llamada "Isla de Salamanca", con un área de 1979, 31 Has".	
Análisis y zonificación de la vulnerabilidad física	Inventario, identificación evaluación de elementos expuestos a amenaza alta y media.	I) El análisis de vulnerabilidad debe contener la siguiente información: grado de exposición de los elementos expuestos ante el evento amenazante. II) Grado de Exposición de la población localizada en el área zonificada. Cuanta población está expuesta? III) Metodología: La metodología utilizada debe permitir la categorización de zonas de vulnerabilidad alta (definida como aquella zona con mayor grado de afectación ante el evento amenazante), vulnerabilidad media (definida como aquella con menor probabilidad de ocurrencia de afectación ante el evento amenazante).		X		No se evidencia información en el documento.		X	No se presenta como tal un análisis de vulnerabilidad, se precisa únicamente que será realizado un estudio de vulnerabilidad posterior para el diseño del Plan Local de Emergencias y Contingencias en el marco de la implementación del EOT. Esto con el fin de hacer posible la reubicación de la comunidad que habita el área de la Cabecera Municipal en la que se incluyen las franjas del litoral del Mar Caribe y la Ciénaga Grande, los cuales son recursos hídricos de propiedad pública.	
	Evaluación y zonificación del riesgo	Zonificación de zonas de riesgo mitigable y no mitigable.		X		No se evidencia información en el documento.		X	No se presenta en el EOT del municipio de Pueblo Viejo.	

ANEXO 2 Matriz evaluación de los contenidos EOT

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS POT EN LOS COMPONENTES GENERAL, URBANO Y RURAL DEL POT.

COMPONENTE	TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	CRITERIOS PARA EVALUACIÓN	SITIONUEVO			PUEBLOVIEJO				
				¿EL CONTENIDO ES DESARROLLADO EN EL EOT?			¿EL CONTENIDO ES DESARROLLADO EN EL EOT?			OBSERVACIONES	
				SI	NO	PARCIALMENTE	SI	NO	PARCIALMENTE		
COMPONENTE RURAL	Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento	Servicios públicos y disposición final de residuos sólidos y líquidos.	Establecer si en el POT se identificaron las áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de servicios públicos, señalando la ubicación y el área: -Acueducto: Fuente abastecedora, área de la bocatoma, sistema de almacenamiento y tratamiento. -Alcantarillado: emisarios finales, PTAR -Aseo: Relleno sanitario		X		No se evidencia información en el documento. En el componente urbano si se destaca la necesidad de acueducto, alcantarillado, redes electricas y sistemas de aseo.	X			ACUEDUCTO: Los corregimientos de Isla del Rosario, Palmira, Tasajeras y Nueva Frontera poseen la misma fuente de agua para consumo que la cabecera municipal (Acueducto de Mpio. de Ciénaga), pero los corregimientos ubicados hacia el sur del municipio no poseen acueducto, el agua que consumen sus habitantes proviene de diferentes fuentes, así: Tierra Nueva y San Juan de Palos Prietos cuentan con Pozos profundos, y para Bocas de Aracataca su fuente principal es el Río Aracataca. ALCANTARILLADO: El municipio de Pueblo Viejo no cuenta con el servicio de alcantarillado. Los corregimientos: Isla del Rosario, Palmira y Tasajera, San Juan de Palos cuentan con letrinas y/o pozos sépticos, pero los restantes (Nueva Frontera, Tierra Nueva y Bocas de Aracataca) y la mayoría de las veredas no poseen letrinas como medio de disposición de las aguas residuales, lo cual genera un problema de insalubridad y consecuencias gastrointestinales e infectocontagiosas que afectan principalmente a la población infantil, incrementando los índices de mortalidad. ASEO: Los corregimientos de Nueva Frontera, Isla del Rosario, Palmira y Tasajeras cuentan con el mismo servicio de recolección de basuras de la cabecera municipal (3 veces por semana). Pero los corregimientos del sur del municipio no cuentan con ningún servicio de recolección de basuras, sus habitantes las arrojan a lotes baldíos o realizan quemas y/o enterramiento, generando problemas de salubridad e impacto ambiental. OBJETIVOS EOT: Garantizar el abastecimiento de agua potable presente y futura. Dar solución integral a la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos (basura, doméstica, escombros, desechos agrícolas y limpieza de áreas públicas). Priorizar la construcción de acueductos y plantas de potabilización y sistemas de tratamiento de aguas servidas en los centros poblados rurales, construcción de sistemas de pozos sépticos. Garantizar durante la vigencia del EOT una cobertura del 100% de los asentamientos rurales.
	Áreas de producción	Agropecuaria, forestal y minera.	Establecer si en el POT se realizó la asignación de usos del suelo rural y se estableció la reglamentación para las actividades: *Agrícola *Pecuario *Agropecuario *Agroforestales: Silvoagrícola, Silvopastoril, Agrosilvopastoril *Forestales *Minería Determinación de usos a partir de la siguiente categorización: principal, compatible, condicionado y prohibido. Verificar que la asignación de usos corresponda a la solución de los conflictos identificados en el diagnóstico, para lo cual es necesario revisar la metodología empleada. Cómo mínimo de la zonificación de usos del suelo debió compararse el mapa de uso actual con el uso potencial y con base en ello determinar los conflictos de uso existentes en el territorio: inadecuado por subutilización o sobreexplotación y adecuado. El mapa de uso potencial debe integrar el análisis de los siguientes temas: clima, pendientes, geología, geomorfología, clasificación agroológica de suelos, coberturas existentes y amenazas y riesgos.			X	En el EOT de SitioNuevo se expone en el capítulo: componente rural, en donde se comenta que la propuesta de uso de suelo se realiza a partir de la unidad paisajística y a partir de ella se nombran las demás unidades. En el EOT se menciona la existencia de un mapa de unidades de vegetación, sin embargo no se encuentra al hacer la revisión total del documento.			X	En el componente rural, se evidencia la clasificación de Suelo de Desarrollo Agropecuario se encuentran 4 zonas: Zona Agropecuaria Extensiva-I, Zona Agropecuaria Extensiva-II, Zona Agropecuaria Superextensiva, Zona Agropecuaria Intensiva. En el EOT se observa la asignación de usos del suelo y reglamentación de actividades. En el numeral "2.2 CLASES DE USOS DEL SUELO", se determinan las actividades para cada una de las zonas definidas como suelo rural de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Pueblo Viejo, se presentan las siguientes: • Uso principal: Agricultura intensiva, Agricultura extensiva, Pastoreo intensivo, pastoreo superextensivo. • Uso complementario: Protección, conservación, rehabilitación, agricultura extensiva, pastoreo extensivo, pastoreo superextensivo, educación, cultura. • Uso restringido: revegetalización, agricultura intensiva, agricultura extensiva, pastoreo extensivo, comercio, industria, servicios, recreación, turismo, residencial campestre agrupación. • Uso prohibido: Minería, residencial campestre individual, residencial urbano individual, residencial urbano agrupación, pastoreo intensivo. En el documento de diagnóstico se incluye una descripción de la aptitud agroológica de los suelos, cobertura vegetal y usos de la tierra, uso actual del suelo rural. Respecto al documento del componente rural solo se hace referencia a el mapa de propuesta de localización de las actividades y usos del suelo rural. Todo esto concluye en el diagnóstico con el numeral de zonificación ecológica, áreas de interés ambiental y zonificación de amenazas y riesgos. No se observa una secuencia adecuada en la estructura de este tema tan coyuntural para el resultado del EOT, no se conectan las temáticas y genera confusión al lector.
		Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.	Determinar si se consideraron: - Las figuras de ordenamiento ambiental legalmente reconocidas: Parques Nacionales Naturales, Reservas - Los ecosistemas declarados por la Corporación o la Gobernación en alguna categoría de protección ambiental, indicando objeto de manejo o tratamiento. - Las áreas estratégicas para conservación de bienes y servicios ambientales (recurso hídrico, recurso suelo, biodiversidad, fauna), indicando objeto de manejo o tratamiento.			X	Se zonifican zonas de manglares, agrupación de islas que corresponden con ecosistemas estratégicos en el Caribe y se expresa en el tipo de suelo que deben ser de conservación, protección y recuperación, sin embargo no se establece la ubicación exacta en el municipio.			X	De acuerdo a lo indicado en el numeral "2.3. TIPOS DE USO DEL SUELO" del componente rural, se evidencia que fueron tenidas en cuenta las definiciones de las actividades permitidas en las áreas del SPNN (Artículos 322 y 336 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables - CNRRN) para efectuar la zonificación de uso del suelo rural del Municipio de Pueblo Viejo. En el documentmo de diagnóstico numeral 9.9 se habla sobre las áreas de interés ambiental: Zonificación de la Reserva de Biosfera del Complejo Lagunar de la CGSM, Santuario de Flora y Fauna de la Ciénaga Grande de Santa Marta. Para la clasificación de suelo de Protección y/o Conservación, se incluyen las siguientes 5 zonas: Zona del Vía Parque Isla de Salamanca, Zona de Santuario de Fauna y Flora de la CGSM, Zona del borde de la CGSM y de la Llanura Aluvial de desborde, Zona de ronda de los ríos y cuerpos de agua (excepto la zona del SPNN), Cuerpos de Agua (CGSM, Ciénaga El Chino y Sevilano, Áreas Marinas). Las zonas definidas como suelo rural de conservación y/o Protección, tienen las siguientes clases de usos del suelo: • Uso principal: Protección, conservación, y/o pesca de subsistencia. • Uso complementario: Rehabilitación, Recreación, educación, cultura, turismo ecológico. • Uso Restringido: Revegetalización, comercio, servicios, recreación, residencial campestre Agrupación, industria. Especialmente para los Cuerpos de Agua (CGSM, Ciénaga El Chino y Sevilano, Áreas Marinas) el uso restringido es de servicios y los demás usos no aplican. • Uso prohibido: Agricultura intensiva, agricultura extensiva, pastoreo extensivo, pastoreo superextensivo, minería, industria, residencial campestre individual, residual urbano individual, residencial urbano agrupación. Especialmente para los Cuerpos de Agua (CGSM, Ciénaga El Chino y Sevilano, Áreas Marinas) el uso prohibido es de industria y los demás usos no aplican. Y para las zonas definidas con suelo de Desarrollo Agropecuario, es posible encontrar los siguientes usos: • Uso principal: Agricultura intensiva, Agricultura extensiva, Pastoreo intensivo, pastoreo superextensivo. • Uso complementario: Protección, conservación, rehabilitación, agricultura extensiva, pastoreo extensivo, pastoreo superextensivo, educación, cultura. • Uso restringido: revegetalización, agricultura intensiva, agricultura extensiva, pastoreo extensivo, comercio, industria, servicios, recreación, turismo, residencial campestre agrupación. • Uso prohibido: Minería, residencial campestre individual, residencial urbano individual, residencial urbano agrupación, pastoreo intensivo. Cabe aclarar que se presenta de manera muy textual y no se analizan las áreas estratégicas para conservación de bienes y servicios ambientales de manera específica. Sin embargo en el título III, se incluye como una estrategia de desarrollo la necesidad de Reglamentar los usos del suelo que potencien usos conforme a las aptitudes siendo compatibles con los intereses de las comunidades y las figuras de protección y conservación de los ecosistemas estratégicos. No se evidencia un análisis de conflictos de uso del suelo, solo se hace referencia a al mapa de propuesta de localización de las actividades y usos del suelo rural.
	Zonificación de Amenazas urbana y rural.	Categorización de amenaza en alta y media	I) La zonificación de amenazas urbano y rural debe contener entre otros los siguientes aspectos: metodología de zonificación, registros históricos y representación cartográfica que contenga: Topografía, georeferenciación, leyenda, escala, fuente de información y análisis de los siguientes aspectos de acuerdo a la amenaza zonificada: 1) Para remoción en masa: información referida a: pendientes, climatología, cobertura y uso del suelo, geología, geomorfología, procesos erosivos, hidrología. 2) Para inundación: Hidrología, hidrogeología, pendientes, climatología, cobertura y uso del suelo, geología, geomorfología, procesos erosivos. 3) Para amenaza sísmica: Información técnica suministrada por INGEOMINAS y en algunos casos microzonificación sísmica conforme lo establece la Ley 400/97. 4) Para amenaza volcánica: Información suministrada por el INGEOMINAS. 5)Para amenaza por Tsunami: Información suministrada por la DIMAR. 6)Para amenaza por Huracanes y Vendavales: Información suministrada por el IDEAM. II) Metodología: La metodología de zonificación debe permitir la categorización de las zonas identificadas en el criterio de evaluación anterior como amenaza alta (definida como la mayor probabilidad de ocurrencia del evento zonificado) y amenaza media (definida como aquella con		X		No se evidencia información en el documento. Solo se habla de riesgo por inundación pero en el componente urbano, no en el rural.			X	En el documento de diagnóstico del EOT, numeral 3.11, se incluye el tema de Zonificación de Amenazas y Riesgos (Se relaciona el Mapa DR-08, pero no se encuentra disponible), se indica la amenaza, zona afectada y posible causa, sin embargo no se observa la clasificación de amenaza alta, media y baja. En los documentos no se evidencian los registros históricos y la fuente de información específica. La metodología se encuentra indicada en el documento de Diagnóstico y habla de una estructura jerárquica, compuesta en orden descendente por: unidad climática, geomorfología y geología, relieve, cobertura vegetal y uso actual del suelo. No se evidencia un análisis al respecto. Se indica que fueron identificadas 46 unidades de paisaje para el Municipio de Pueblo Viejo, caracterizadas en la Matriz de Zonificación Ecológica que acompaña al Mapa de Zonificación Ecológica (FPVR-01), pero estos no se observan incluidos en el documento o anexos. Se incluye caracterización del clima, geomorfología e hidrología. En el documento resumen, se indican las amenazas naturales potenciales que existen en el municipio de Pueblo Viejo: Amenaza por inundación y Amenaza por agentes Marino Costeros (vendavales y tormentas tropicales), pero no se analiza, no se relaciona información de remoción en masa y amenaza sísmica.
								No se evidencia información en el documento.		X	
	Análisis y zonificación de la Vulnerabilidad física	Inventario, identificación evaluación de elementos expuestos a amenaza alta y media.	I) El análisis de vulnerabilidad debe contener la siguiente información: grado de exposición de los elementos expuestos ante el evento amenazante. II)Grado de Exposición de la población localizada en el área zonificada. ¿Cuánta población está expuesta? II) Metodología: La metodología utilizada debe permitir la categorización de zonas de vulnerabilidad alta (definida como aquella zona con mayor grado de afectación ante el evento amenazante), vulnerabilidad media (definida como aquella con menor probabilidad de ocurrencia de afectación ante el evento amenazante).		X		No se evidencia información en el documento.			X	Aunque en el documento de diagnóstico se incluye el numeral "3.11.1 Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo", este no realiza un análisis de vulnerabilidad y riesgo, solo enuncian las amenazas. En el documento de diagnóstico, título III. Vivienda, se incluye una lista de zonas cuyas viviendas urbanas se encuentran expuestas a la amenaza por inundación, tormentas y vientos de huracanes. No se evidencia la incorporación de la metodología.

FUENTE ESTRUCTURA MATRIZ: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL-DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL

ANEXO 2 Matriz evaluación de los contenidos EOT

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS POT EN LOS COMPONENTES GENERAL, URBANO Y RURALDEL POT.

COMPONENTE	TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	CRITERIOS PARA EVALUACIÓN	SITONUEVO			PUEBLOVIEJO		
				¿EL CONTENIDO ES DESARROLLADO EN EL EOT?			¿EL CONTENIDO ES DESARROLLADO EN EL EOT?		
				SI	NO	PARCIALMENTE	SI	NO	PARCIALMENTE
URBANO	Vías	Plan de Vías	El plan de vías debe contener el objeto y los programas y proyectos planteados para mejorar el sistema vial del área urbana. Construcción, adecuación indicando el valor en metros de la vía a intervenir. Debe definirse el perfil de las vías, así como la jerarquía de las vías primarias, secundarias y terciarias, según corresponda. El plan vial debe estar representado en un plano.			X	X		Para el Sistema de Vías (Plan Vial) y Transporte (Plano FU-05), se define la jerarquía de las vías: Nacional: Carretera Troncal del Caribe (Vía Ciénaga-Barranquilla), por el municipio pasa en una distancia aproximada de 6 Km. Departamental: No se indica Corregimental y/o Veredal: Vía entre Pueblo Viejo e Isla del Rosario, de 600 m. aproximadamente y en buen estado Urbanas: Corresponde a 4 vías terciarias en estado regular, Bajajá Pienjamo (200m), Segunda bajajá (450m), Nuevo oriente (300m), Tercera bajajá (450m) Rurales: Corresponde a la siguiente red de carretables y caminos de 4 a 7 metros de ancho, que cuentan con difícil acceso en época de invierno y se encuentran en estado regular, y son: Soplador a San Juan de Palos Prietos, San Juan de Palos Prietos a Tierra Nueva, San Juan de Palos Prietos a Bocas de Aracataca Como una de las estrategias del plan vial está el definir los perfiles viales para responder a los usos del suelo que se desarrollen en sus áreas de influencia, en el EOT aún no están definidas, pero se plantea la necesidad de realizar un estudio topográfico que arroje cuales son los perfiles viales indicados para la pavimentación de calles en la cabecera municipal. En el documento del componente urbano, se definen las siguientes acciones: Corto Plazo: Mejoramiento de las principales vías viales, señalización. Se proponen vías secundarias una en la cabecera municipal, 2 en Palmitra y 4 en Tasajeras. Como vías terciarias el EOT propone 5 en la cabecera municipal y 6 en el sector de Tasajeras. Mediano Plazo y Largo Plazo: Programa de pavimentación de nuevas vías para el aumento de la cobertura en los sectores de Isla del Rosario, Palmitra y Tasajeras; Construcción de paraderos de buses, Arborización de vías, Mejoramiento de andenes; Corrección de Diseños Viales, Priorizaciones Viales para culminar obras de infraestructura vial inconclusas, o para ampliar su capacidad vehicular en áreas de desarrollo. Se definen las nuevas vías a pavimentar en corto y mediano plazo 9 en la cabecera municipal, 3 en el sector de isla del rosario, 2 en Palmitra y una en el sector de Tasajeras. A largo plazo se tienen 3 en la cabecera municipal, 13 en el sector de Villa del Rosario, 4 en Palmitra y 20 en el sector de Tasajeras. Para el componente rural, se realizan propuestas de desarrollo para la infraestructura vial en el corto plazo, por ejemplo, el mejoramiento de las siguientes vías de acceso a las veredas: Soplador-San Juan de Palos Prietos, San Juan de Palos Prietos-Tierra Nueva y San Juan de Palos Prietos-Bocas de Aracataca. Se enuncia sobre programas de mantenimiento periódico de las vías de acceso veredal y obras complementarias para optimizar el sistema vial rural, pero no se indica específicamente hacia cuales van dirigidos. No se indica el valor en metros de las vías a intervenir.
	Servicios públicos	Plan de Servicios Públicos (Acueducto, Alcantarillado, Aseo)	El plan de servicios públicos debe contener el objeto y los programas y proyectos, planteados para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana teniendo en cuenta los siguientes criterios:			X	X		ACUEDUCTO: La cabecera municipal posee una cobertura entre un 50% y 60%, hay problemas de calidad y cantidad, distribución inequitativa concentrada en el centro de la cabecera, tuberías obsoletas y deterioradas, servicio solo en horarios específicos, y sectores sin el servicio por falta de acometidas. La captación se realiza a través de la bocanoma del río Córdoba hasta la planta de tratamiento del acueducto del municipio de Ciénaga, se conduce hasta el municipio de Pueblo Viejo por una tubería dividida así: Sector 1 cuya tubería es de propiedad de la Alcaldía de Ciénaga y Sector 2: La tubería es de propiedad de la Alcaldía de Pueblo Viejo. No hay planta de tratamiento en el municipio de Pueblo Viejo, la utilizada es propiedad de la Alcaldía de Ciénaga. El tanque de almacenamiento posee capacidad insuficiente, con estado, calidad y control regular. No existen medidores, se cobra tarifa única. ALCANTARILLADO: No existe alcantarillado en el municipio, los habitantes se deshacen de sus aguas negras por medio de pozos sépticos, letrinas o depositándolos en la parte trasera de los lotes que ocupan, o son arrojados a los cauces de los arroyos, convirtiéndolos en corrientes de aguas negras, generando focos de infecciones y enfermedades infectocontagiosas. ASEO: La recolección es deficiente, la realiza una cooperativa, que recoge los desechos 3 veces por semana, tiene una cobertura del 40% y presenta carencias como la falta de vehículos. Los desechos sólidos recogidos en la cabecera municipal se disponen en el municipio de Ciénaga, en un lote de propiedad de la firma Operadores de Servicios de la Sierra S.A.-E.S.P. OBJETIVOS EOT: Dar de agua potable en cantidad suficiente, óptima calidad y con presiones adecuadas de tal manera que se satisfaga la demanda, garantizar la cobertura y ejecutar obras de infraestructura necesarias para optimizar el servicio. Prover al municipio de un sistema de recolección, disposición y tratamiento de desechos sólidos, garantizando cobertura y satisfacción de demandas teniendo en cuenta el crecimiento poblacional. Constituir en corto plazo un Plan Maestro de Alcantarillado, separación del alcantarillado (aguas lluvias y negras), garantizar la extensión y calidad del servicio hacia las áreas de desarrollo y asegurar el suministro a las áreas de expansión.
	Expedición de normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción	Tratamientos	Revisar si se establecieron tratamientos a partir de la siguiente categorización y si están bien empleados. (se aplicaron en las zonas que tienen las siguientes condiciones: DESARROLLO: áreas que cuentan con procesos de urbanización completa (vías, servicios públicos, equipamientos, espacio público), pero en las que existen predios sin construir. RENOVACIÓN URBANA: sectores del área urbana que están deteriorados y requieren intervenciones que permitan su recuperación y adecuación. CONSERVACIÓN: Se aplica en áreas que requieran normas tendientes a mantener el espacio urbano, los usos y estructuras actuales. MEJORAMIENTO INTEGRAL: áreas que requieren acciones tendientes a recuperar accesibilidad, dotación de servicios públicos y construcción del espacio público. Condiciones para seleccionar el área objeto de mejoramiento integral: 1. Que el asentamiento no se localice en zonas con restricción por alto riesgo no mitigable y/o preservación ambiental y/o obra pública. 2. Que el barrio esté legalizado urbanísticamente o con facultad de legalización de acuerdo con el Decreto 564 de 2006. 3. Que el asentamiento esté localizado dentro del perímetro urbano de acuerdo con el POT. 4. Que tenga factibilidad técnica para el suministro y prestación de los servicios públicos básicos. 5. Que estén incorporadas acciones tendientes al mejoramiento integral de barrios y/o mejoramiento de servicios, y/o espacio público, etc., en el POT. 6. Que exista la factibilidad de titular los predios. Se debe representar la información en un mapa			X	X		En el EOT se proponen los siguientes tratamientos para el SUELO URBANO (Cabecera, Isla del Rosario, Palmitra y Tasajeras): Mejoramiento integral, Consolidación y Desarrollo. Y para el suelo URBANO DE PROTECCIÓN ubicado en la Cabecera municipal, Isla del Rosario, Palmitra y Tasajeras, se proponen los siguientes tratamientos: Preservación, Restitución y Desarrollo Sostenible. Aunque se establecen cuales son los tratamientos a llevar a cabo, no se da una argumentación suficiente que refleje las causales por las cuales se desean adoptar los tratamientos en las áreas que mencionan, además no se indica de manera clara cuales son las acciones a llevar a cabo, de que manera se harán y que se esperará de estas. Adicionalmente se propone la asignación de los siguientes tratamientos para ZONAS O ÁREAS DE AMENAZA: - Reforestación de las franjas delimitadas como suelos de riesgo y amenazas. - Canalización y protección de las bordas de la zona alejada a la CQSM con elementos físicos de protección para impedir el desbordamiento de las aguas en caso de alcanzar el rebasamiento de las cotas aceptadas como permisibles en épocas de altas precipitaciones. - Señalización por parte de la administración y las JAC, de los riesgos que se corren al vivir en estas zonas. - Desarrollar campañas de protección de suelos (vandalismo, contaminación y vulnerabilidad) para evitar daños en la reforestación. - Incluir programas de desarrollo ambiental en los currículos educativos.
		Actividades	Revisar si en el POT se establecieron las actividades que se pueden desarrollar en el suelo urbano a partir de la siguiente clasificación: Residencial, Comercial, Institucional, Industrial, Servicios, Recreacional, Protección, Mixto	X			X		En el EOT se hace una propuesta de localización de las 5 actividades para el suelo urbano y de expansión (Cabecera Municipal, Isla del Rosario, Palmitra y Tasajeras): Residencial urbano y campestre (unifamiliar, bifamiliar, trifamiliar, multifamiliar y adijamiento), comercial (general, especializado y de por mayor), industrial, institucional (Asistencialistas, educativos administrativos, culturales, seguridad, culto, recreacional, servicio) y uso múltiple (mixto).
		Usos	Verificar que para las áreas de actividad identificadas se establezcan los usos que se pueden desarrollar: Principal, compatible condicionado, prohibido	X			X		SUELO DE PROTECCIÓN URBANO Este tratamiento se adopta para aquellas áreas con la posibilidad de riesgos naturales por inundación. En la Cabecera Municipal se incluyen las franjas del litoral del Mar Caribe y la Ciénaga Grande. Estas zonas se definen como los terrenos que encierran los cauces naturales hasta su nivel máximo y las franjas paralelas a los mismos de 50m de ancho. El EOT busca que con su implementación, la comunidad que habita el área vulnerable a inundación, sea reubicada a través de un plan especial a zonas más seguras determinadas en el estudio de vulnerabilidad posterior, sin embargo no se brinda información detallada sobre el mismo. En el EOT se explica que estos suelos desocupados se convertirán en una zona de transición y amortiguamiento entre la zona hídrica de la Ciénaga Grande y el perímetro urbano habitable, lo que lo convertirá en un corredor verde de protección ambiental que será manejado directamente por el municipio o por alguna organización de la sociedad civil dedicada a la actividad ambiental.
		Normas Urbanísticas	En el POT debe determinarse: el área mínima de lote para construcción, asilamientos, alturas, cesiones, Espacios libres, especificaciones de la red vial.		X			X	No se evidenció información en el documento. Sin embargo se enuncia que las viviendas que se encuentren actualmente construidas sobre áreas de protección urbana no podrán ser ampliadas por sus propietarios y los cultivos agrícolas deberán sustituirse por árboles nativos.
	Equipamientos		Señalar aquellos equipamientos que se determine se deben construir o mejorar, indicando ubicación y área y acción a efectuar: - Planta de sacrificio (Matadero) - Plaza de mercado - Cementerio. Establecer las normas para el desarrollo de este tipo de equipamientos (localización)	X			X		PLAZA DE MERCADO: En la cabecera municipal no existe plaza de mercado, los habitantes deben desplazarse hasta el municipio de Ciénaga que posee equipamientos de abastecimiento. Se requiere sea construida, el diseño estará sujeto a los requerimientos determinados en el diagnóstico y definición del impacto sanitario - ambiental que produce esta instalación en la estructura urbana Se plantea construir en el sector de Tasajeras el Mercado del Pescado (centro de acopio y venta de productos del mar) de pescadores artesanales del Municipio de Pueblo Viejo. MATADERO: En la cabecera municipal no existe un matadero, sin embargo en las estrategias del sistema de equipamientos no se plantea ninguna solución frente a la ausencia del matadero. CEMENTERIO: El actual cementerio localiza muy cerca de la CQSM, su capacidad se encuentra al máximo. No se puede ampliar por conflicto de uso e incumplimiento de normas de localización e higiene. El EOT plantea a corto plazo obras civiles de reparación y mejoramiento (elevación de muros de encausamiento y pavimentación), y a largo plazo establecer una zona de protección y conservación de flora y la flora (Planus Ecológico). Se plantea un nuevo parque cementerio moderno, alejado de fuentes de aprovisionamiento de agua, que cumpla con las características físicas, sociales y técnicas requeridas para este tipo de equipamiento, el manual de requerimientos en equipamientos urbanos (D.N.P. 1.982), normas de aspectos físicos constructivos de los cementerios, y ubicado de acuerdo a los resultados de estudios geológicos y ambientales que deberán realizarse. Además, se plantean soluciones a los equipamientos administrativos (palacio municipal), equipamientos de seguridad (subestación de policía, sedes para bomberos y defensa civil), y estaciones de gas y gasolina
		Vivienda	Disponer suelo para el desarrollo de vivienda de interés social Área mínima de la VIS Establecer si se planteó la Estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social y el número de viviendas requeridas para cada uno de los siguientes temas: a)pluri déficit. b)Mejoramiento integral. c)Reubicación de los asentamientos en zonas de alto riesgo.	X			X		En la propuesta de asignación de tratamientos para áreas de amenaza en zona urbana, el EOT establece una prioridad en la asignación de subsidios municipales para las familias con viviendas ubicadas en zonas de riesgo por inundación y fenómenos antrópicos (detectados en el estudio pertinente para el diseño del Plan Local de Emergencias y Contingencias propuesto en el EOT), para que puedan realizar la construcción de VIS o para que sean incluidos como beneficiarios en proyectos de construcción de vivienda nueva, que se presenten ante las entidades nacionales. Adicional, se especifica que en el marco de un proyecto de reubicación donde se inviertan recursos oficiales, las viviendas que sean abandonadas por sus propietarios, deberán ser destruidas en su totalidad para evitar su ocupación por parte de otras familias. La localización de las nuevas viviendas se hará de acuerdo a la clasificación del suelo incluida en el EOT.
		Planes parciales	Definición de las áreas sujetas a desarrollar mediante planes parciales Las áreas sujetas a planes parciales están por fuera de las áreas señaladas como de amenazas y riesgos Determinación de la vocación de las áreas objeto de plan parcial (uso principal) Se establecieron los siguientes tipos de planes parciales (Desarrollo y Renovación Urbana) Determinación de sistemas estructurantes de las áreas objeto de plan parcial (vías, suelo de protección) Se estableció la norma urbana general para las áreas objeto de plan parcial (derechos en cuanto a usos, edificabilidad y cesiones). Se indicaron los instrumentos de financiación y gestión			X			No se evidenció información en el documento acerca de los planes parciales, quedan de manifiesto las actuaciones que debe hacer el municipio en el corto plazo y se encuentran planes de acción que involucran actores de la zona. Existe un Capítulo referente a la gestión y financiación en el que se establece la articulación que debe existir entre los diferentes actores del municipio, pero no expresa un plan claro de los recursos financieros que se van a emplear para hacer las obras. En el contenido del EOT no se evidenció el desarrollo de planes parciales. Si bien es cierto se enuncian las estrategias y programas prioritarios del EOT, y se habla de "... Gestión de los recursos financieros...," para las estrategias sociales y culturales, pero no se indican de manera específica los instrumentos de gestión y planificación a emplearse para llevar a cabo lo planteado en el documento. Únicamente se enuncia la necesidad de "... Utilizar los instrumentos de gestión y financiación definidos por la Ley 388 de 1997 para la optimización del servicio, la expansión de la cobertura y reposición de redes..." solamente como parte de las estrategias definidas para el sistema de alcantarillado y acueducto. En el documento "Fuente de Recursos" se incluye una tabla donde se listan fuentes de recursos, de manera general para el EOT.

FUENTE ESTRUCTURA MATRIZ: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL-DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL